ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 06/2020

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR", ID Nº 382.814.

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad Nº 3.721.974 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir la presente Adenda por Resolución Ministerial Nº 397/2021 de fecha 30 de julio de 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **SIEMI S.R.L.** con RUC N° 80001197-5, domiciliada en la Calle Amancio Gonzalez c/ Avda. Fernando de la Mora N°129 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor NICANOR FLEITAS BAREIRO,** con Cédula de Identidad N° 327.419, autorizado para firmar por Poder Especial otorgado Nº 837 de fecha 06 de agosto de 2015 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 22 de septiembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente ADENDA.

CLAUSULA TERCERA

El PROVEEDOR deberá presentar al administrador de contrato en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma de la presenta adenda, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato N° 06/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020 que no se oponga a esta ADENDA, quedan vigentes e invariables.

Nicanor Fleitas Bareiro
Director SIEMI S.R.L.

Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

EN TESTIMONIO de conformidad se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 2 del mes de septiembre del año 2021.

Firmado por el Señor JULIO CESAR VERA ARMOA, en nombre de la Contratante.

Firmado por la Señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA, en nombre de la Contratante.

Firmado por el Señor NICANOR FLEITAS BAREIRO, en nombre del Proveedor